



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 004-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de enero de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02-2025-MDBSH, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, los señores Regidores, se debatió la solicitud de Donación de plántones presentado por el representante de la AA.VV. Dos de febrero del distrito de La Banda de Shilcayo, y;

#### **VISTO:**

Solicitud de fecha 20 de diciembre de 2024, presentada por el Sr. Walker Barrera Paredes, en calidad de presidente del Comité de Desarrollo Comunal de la AA.VV. Dos de febrero, solicitando la donación de plántones para la arborización del Jr. El Mangual, Pasaje Los Rosales y Jr. Las Huabas cuerdas 1 y 2.

Informe Nº 262-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-MBPV de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Jefa de la División de Gestión Ambiental, informando la disponibilidad de plántones.

Informe Nº 289-2024-MDBSH/GDELGA de fecha 26 de diciembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, dando a conocer la disponibilidad de plántones para atender la solicitud de donación, a excepción de la especie Icsoras.

Informe Nº 012-2025-MDBSH/GM de fecha 13 de enero de 2025, del Gerente Municipal, elevando la propuesta de donación a Sesión de Concejo, adjuntando el Informe Legal Nº 005-2025-OAJ/JCWO.

Informe Legal Nº 005-2025-OAJ/JCWO de fecha 6 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente sobre la procedencia de la donación y recomendando su elevación a Sesión de Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 25, faculta a los Concejos Municipales a aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, la Ley N° 29511, Ley General del Ambiente, reconoce el derecho de toda persona a vivir en un ambiente saludable y el deber de contribuir a su protección.

Que, la donación de plántones contribuirá a la arborización y mejora del ornato en la AA.VV. Dos de febrero, promoviendo un ambiente más saludable para los vecinos.

Que, se cuenta con la disponibilidad de plántones de las especies Quilloisita, Pomarrosa y Crotos, según los informes técnicos presentados.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable a la donación, en ese sentido el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por UNANIMIDAD** la donación de quince (15) plántones de Quilloisita, quince (15) plántones de Pomarrosa y quince (15) plántones de Crotos, a favor del Comité de Desarrollo Comunal de la AA.VV. Dos de febrero, para la arborización del Jr. El Mangual, Pasaje Los Rosales y Jr. Las Huabas cuerdas 1 y 2, conforme a la solicitud presentada por el Sr. Walker Barrera Paredes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al alcalde para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental ejecute el presente acuerdo, coordinando la entrega de los plántones al Comité de Desarrollo Comunal de la AA.VV. Dos de febrero.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

